SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN No 07012 07 JUL 2023

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022,** en su calidad de Secretario General y Ordenador del Gasto y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

A. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establece entre otras de sus funciones las de: Proponer al Gobierno políticas, planes y programas sobre los servicios públicos de notariado y registro de instrumentos públicos; Ejercer la inspección, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, en los términos establecidos en las normas vigentes; Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; Proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión, fusión y modificación de

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, entre las funciones de la Secretaria General se encuentran; "Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad.", entre otras.

De igual forma el Grupo de Infraestructura adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, tendrá a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2863 del 16 de marzo de 2018:

1. Administrar, controlar y evaluar los servicios de infraestructura física requeridos para el óptimo funcionamiento de la entidad y de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
2. Revisar las minutas de contratos, pliegos de condiciones y demás actos administrativos relacionados con los servicios de infraestructura física, para garantizar la seguridad de las instalaciones de la Entidad y de las Oficinas de Registro del país
3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para identificar las necesidades de reparaciones locativas, obras civiles requeridas a nivel de Superintendencia y Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, para la buena marcha de las dependencias.
4. Elaborar proyectos, estudios de factibilidad, estudios previos, diseños arquitectónicos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas, de acuerdo a las necesidades y condiciones reales de cada una de las dependencias de la Superintendencia.
5. Coordinar y promover la elaboración de los estudios e investigaciones tendientes a la inscripción de los proyectos de inversión de obra pública ante el Banco Nacional de Proyectos para la remodelación adecuación, reposición, reforzamiento y construcción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
6. Orientar, organizar y gestionar, directamente o mediante contratación, los servicios de infraestructura física para asegurar la prestación de los servicios de la Entidad.
7. Participar en la elaboración de los Estudios Técnicos para la toma en arriendo de inmuebles que garanticen el funcionamiento de las ORIP y nivel central a fin de que sirva de soporte para la toma de decisiones de la alta dirección.
8. Administrar y controlar la información de los bienes inmuebles en propiedad y tomados en arriendo con el fin de que la Entidad cuente con un inventario real.
9. Participar en la adopción, desarrollo, implementación, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

B. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la INTERVENTORIA para las obras de mantenimiento de los inmuebles de 13 ORIP así: Frontino (Antioquia), Pereira (Risaralda), Cali (Valle del Cauca), Sevilla (Valle del Cauca), El bordo (Cauca), Istmina Choco, Facatativá (Cundinamarca), Charalá (Santander), Bucaramanga (Santander), Acacias (Meta), Puerto Inírida (Guainía), San Vicente del Caguán (Caquetá) y Puerto Asís (Putumayo).

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional*", la ejecución INTERVENTORIA a las obras de mantenimiento de las siguientes oficinas:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Frontino	Antioquia	Andina	Carrera 32 No. 30 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Pereira	Risaralda	Andina	Avenida 30 de Agosto No. 37-24

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Cali	Valle del cauca	Pacifico	Calle 3 a Norte No. 16 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Sevilla	Valle del cauca	Pacifico	Calle 48 No. 49 - 31

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No. 07012 07 JUL 2023

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
El Bordo	Cauca	Pacifico	Calle 6 No 6-54

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Istmina	Choco	Pacifico	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Facatativá	Cundinamarca	Centro	Calle 4 No 4-72/80

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Charalá	Santander	Centro	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Bucaramanga	Santander	Centro	Carrera 20 No. 34 - 01

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Acacias	Meta	Orinoquía	Calle 14 No. 15 - 17

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Inírida	Guainia	Orinoquía	Calle 26 No. 6 - 111

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
San Vicente del Caguán	Caquetá	Orinoquía	Carrera 4 No. 3 - 41 Barrio Hernández

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Asís	Putumayo	Orinoquía	Carrera 17 No. 11 - 50

Ahora bien, las leyes aplicables al presente proceso son:

LEY 1882 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adiciona, modifica y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*"

LEY 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Administración pública*"

LEY 1150 de 2013 "*Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos*"

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

1. TITULO A: Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
2. TITULO D: Mampostería
3. TITULO F: Estructuras metálicas
4. TITULO I: Supervisión técnica
5. TITULO J: Requisitos de protección contra incendios

Norma técnica colombiana 4026
• Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares
• Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
• NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
• NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.

Así las cosas y a manera de resumen debemos señalar a su vez que las ORIP a intervenir presentan en su infraestructura física situaciones como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cielorraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble y mayores recursos para su mantenimiento, tal como se evidencia en el registro fotográfico del ANEXO-NECESIDADES DE MANTENIMIENTO

En razón a las necesidades enunciadas, se solicitaron recursos por el proyecto de inversión denominado *"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL"* para el año 2023, por lo cual el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad al proyecto.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

Como complemento justificativo del proceso contractual, se debió tener observancia del Manual de Supervisión e Interventoría vigente de la SNR según resolución No. 8045 del 30 de Agosto de 2021. ANEXO – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría prestó especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar las obras de mantenimiento a las 13 ORIP mencionadas

Este proceso tiene como objetivo realizar el proceso de interventoría a las obras de mantenimiento de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en los municipios de Frontino (Antioquia), Pereira (Risaralda), Cali (Valle del Cauca), Sevilla (Valle del Cauca), El bordo (Cauca), Istmina Choco, Facatativá (Cundinamarca), Charalá (Santander), Bucaramanga (Santander), Acacias (Meta), Puerto Inírida (Guainía), San Vicente del Caguán (Caquetá) y Puerto Asís (Putumayo). Una vez realizados los estudios técnicos correspondientes, se ha evidenciado que muchas oficinas no cuentan con la infraestructura necesaria para prestar el servicio registral. Por lo tanto, se requiere el mantenimiento de las instalaciones que satisfagan las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio.

Para la presente vigencia, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos proyectados, enfatizando en todo caso la funcionalidad de cada una de las ORIP por medio de las obras de mantenimiento de las 13 ORIPS, las cuales una vez estén intervenidas cumplirán con todos los estándares de funcionalidad.

Para el caso puntual de la línea de Inversión de Infraestructura donde el concepto del gasto corresponde a INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA la totalidad de los recursos de inversión deberán ser priorizados en correspondencia con la Meta del Plan de Desarrollo para la vigencia 2023 *"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL"*, así como de las priorizaciones resultantes de solicitudes de la comunidad.

MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL		
RUBRO	**REC**	**DESCRIPCION**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

Así las cosas, esta contratación busca abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

TÉCNICAS: La SNR realizó las respectivas visitas de las trece (13) ORIP - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia), Pereira (Risaralda), Cali (Valle del Cauca), Sevilla (Valle del Cauca), El bordo (Cauca), Istmina (Chocó), Facatativá (Cundinamarca), Charalá (Santander), Bucaramanga (Santander), Acacias (Meta), Puerto Inírida (Guainía), San Vicente del Caguán (Caquetá) y Puerto Asís (Putumayo), las cuales arrojaron las necesidades que requiere cada oficina.

INSTITUCIONAL: Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones y de las funciones de la misma Superintendencia y sus oficinas de Registro.

SOCIALES: La realización de las obras tiene un impacto social alto, toda vez que las edificaciones a mantener son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes, tanto para los funcionarios como para los usuarios del servicio registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan en dichas instalaciones.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, el contratista deberá tomar las medidas pertinentes para minimizar el riesgo de los transeúntes aislando y señalizando las zonas a intervenir y si es del caso trabajar en horarios después de la jornada laboral o los fines de semana para avanzar de manera favorable con los cronogramas trazados.

ECONÓMICAS: El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra de los inmuebles de la Superintendencia a nivel nacional, es mejorar la infraestructura física y que las oficinas proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer en cada región, de acuerdo con su propia reglamentación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que se le aplican a los contratos de obra pública que llegaren a surgir de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

AMBIENTAL: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución de las obras de construcción de las oficinas nuevas de la SNR, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el Contratista para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la interventoría, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

1. Aislamiento obligatorio del lugar de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
3. Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular: deben estar apilados y acordonados.
4. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras. Recoja todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.
5. Antes de iniciar la obra, establezca los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo. Con tal fin, debe señalarse por lo menos uno por cada 500 metros de área de construcción.
6. Aislar el acceso al público y la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
7. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
8. Retiro de materiales sobrantes de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

9. Elaboración de un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
10. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
11. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
13. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).

Tramitar, en general, todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES: El Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura y adecuación actual de las ORIP mediante la construcción de los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Por tal razón la SNR en aras de velar por el cuidado y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas adecuadas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio.

OBJETO: El objeto del proceso es:

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP).

LUGAR DE EJECUCION:

Las ORIPS - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución de las obras son las siguientes:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN № 07012 07 JUL 2023

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

Frontino	Antioquia	Andina	Carrera 32 No. 30 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Pereira	Risaralda	Andina	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Cali	Valle del cauca	Pacifico	Calle 3 a Norte No. 16 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Sevilla	Valle del cauca	Pacifico	Calle 48 No. 49 - 31

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
El Bordo	Cauca	Pacifico	Calle 6 No 6-54

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Itsmina	Choco	Pacifico	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Facatativá	Cundinamarca	Centro	Calle 4 No 4-72/80

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Charalá	Santander	Centro	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Bucaramanga	Santander	Centro	Carrera 20 No. 34 - 01

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Acacias	Meta	Orinoquía	Calle 14 No. 15 - 17

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Inírida	Guania	Orinoquía	Calle 26 No. 6 - 111

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
San Vicente del Caguán	Caquetá	Orinoquía	Carrera 4 No. 3 - 41 Barrio Hernández

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Asís	Putumayo	Orinoquía	Carrera 17 No. 11 - 50

2023 JUL 19 RESOLUCIÓN No. 07012 07 JUL 2023

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor total del para el presente proceso de selección es la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 725.455.400,82)** incluido el IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro C-1209-0800-13-0-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-13-0-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL. **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 55723 de fecha 2023-05-10.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del presente contrato será el relacionado en el cuadro siguiente sin que exceda el **31 de diciembre de 2023.** Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

AGRUPACION	PLAZO DE EJECUCION
Agrupación 1	Cinco Meses
Agrupación 2	Cuatro 4 meses y 21 días

El plazo de ejecución del contrato de obra por agrupación está programado de acuerdo al cuadro antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual debe ser firmada en compañía de la supervisión del contrato.

Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

Parágrafo 3: La INTERVENTORIA a las obras se realizará de acuerdo con las especificaciones de construcción y el presupuesto publicado por la entidad.

Que, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, el 4 de mayo de 2023, conforme a la normativa relacionada con la contratación pública, y al cronograma publicado del proceso de CONCURSO DE MERITOS PUBLICO No. 02 DE 2023.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso de CONCURSO DE MERITOS PUBLICO No. 02 DE 2023.

Que, el 1 de junio de 2023, en desarrollo de la sesión No. 11 del Comité de Contratación fue aprobada la publicación de la resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la Resolución de Apertura No. 05463 de fecha 1 de junio de 2023 y el Pliego de Condiciones Definitivo del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 02 DE 2023 en la plataforma del SECOP II.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y las respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II, dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 02 DE 2023.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un grupo evaluador, que realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica ciñéndose exclusivamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente, la cual fue puesto a consideración del Secretario General y Ordenador del Gasto y aprobada para su publicación.

Que, el día 14 de junio de 2023 se realizó el cierre del proceso recibiendo las siguientes propuestas:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No. 07012 07 JUL 2023

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

Referencia de oferta

snrRAM

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CPM 002 DE 2023

GRUCOING - SUPERNOTARIADO

Oferta al proceso CPM 002 DE 2023 por TOTALL INC SAS BIC

Que, verificados los requisitos habilitantes y ponderables de cada oferta, la Entidad procedió a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II la evaluación preliminar el 31 de mayo de 2023, conforme al cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Que, en ese sentido, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 02 DE 2023.

No	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
1	CONSORCIO NIORAM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTER-CONSTRUIR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	GRUCOING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	TOTALL INC SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro del término de traslado del informe preliminar, es decir del 1 al 5 de junio de 2023 los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar, las respuestas fueron debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, el Informe de Evaluación Definitivo fue publicado en la página SECOP II, el 7 de julio de 2023, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 02 DE 2023.

CUADRO PONDERABLES

No	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO NIORAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84.30
2	CONSORCIO INTER-CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	GRUCOING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

4	TOTALL INC SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que, como se evidencia en el Informe de Evaluación Definitivo se presenta un empate entre los proponentes

No	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE
3	GRUCOING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
4	TOTALL INC SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que el Comité Técnico evaluador procedió a dar aplicación a los criterios de desempate señalados en el numeral 5.14 del Pliego de Condiciones Definitivo dando como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

CRITERIOS DE DESEMPATE		
CERTIFICACIÓN	TOTALL INC SAS BIC	GRUCOING SAS
1.Prefiere la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Servicios Nacionales	Servicios Nacionales
2.Prefiere la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia reconocidas en la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia reconocidas y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SI	SI
3. Prefiere la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nomina esta en condición de Discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997..	SI	SI
4. Prefiere la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, bindar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecidas en la Ley.	SI	SI
5. Prefiere la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanos.	SI	NO
6. Prefiere la propuesta de personas, el proceso de asociación o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o, si es un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO	NO
7. Prefiere la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	NO	NO
8. Prefiere la oferta presentada por una Mipyme o empresas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI	SI
9. Prefiere la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI	SI
10. Prefiere al oferente que acredite en acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveedores del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la oferta; y (c) el la MIPYME, cooperativa o asociación mutual o sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de las empresas de proponente plural.	SI	NO
11. Prefiere las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, de segmento MIPYMES.	SI	NO

Que, una vez establecido lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 5.12 del pliego de condiciones definitivo - MODO DE ADJUDICACIÓN - el comité evaluador en Comité de Contratación de fecha 6 de julio de 2023, recomendó al Secretario General y Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, adjudicar el proceso **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023.** cuyo objeto es "*CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP).*" de la siguiente manera:

AGRUPACIÓN 1

ADJUDICATARIO: TOTALL INC SAS BIC NIT 901620351 9

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No 07012 07 JUL 2023

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

AGRUPACIÓN 2

ADJUDICATARIO: GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9

Por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos y sus Adendas, dentro del proceso **CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 02 DE 2023.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 02 DE 2023**, cuyo objeto es: "*CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP)*", a los proponentes:

AGRUPACIÓN 1: TOTALL INC SAS BIC NIT 901620351-9, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($373.103.235.89)** incluido IVA.

AGRUPACIÓN 2: GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($352.258.326)** incluido el IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos correspondientes se suscribirán por parte de cada contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones Definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los Representantes Legales de las empresas **TOTALL INC SAS BIC** con NIT 901620351-9, y **GRUCOING S.A.S.** con NIT 830509427-9.

RESOLUCIÓN No. 07012 07 JUL 2023

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023

ARTÍCULO CUARTO: El acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

07 JUL 2023

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Ordenador del Gasto en Asuntos Contractuales SNR

Proyectó: Daniel Palacios - Dirección de Contratación.
Reviso: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co